

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

5819 Resolución de 30 de marzo de 2011, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del estudio de mercado inmobiliario realizado durante 2010 para los municipios de Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas.

De entre los distintos medios de comprobación de valores que establece el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal), la Administración tributaria regional utiliza el sistema de precios medios de mercado, con carácter general y masivo, para los bienes de naturaleza urbana.

La Consejería de Economía y Hacienda viene publicando desde el año 1999, mediante sendas Órdenes, dichos precios medios de mercado para determinados bienes urbanos. De este modo, se consigue reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes en sus relaciones con la Administración tributaria regional en la aplicación de los tributos cedidos.

Por su parte, el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante, RGAT), complementa lo regulado en Ley General Tributaria con respecto a los diferentes medios de comprobación de valores. En relación a los precios medios de mercado, el artículo 158.2 RGAT fija la posibilidad de que la Administración tributaria que los utilice, apruebe y publique la metodología o sistema de cálculo utilizado para su determinación.

En nuestro ámbito competencial, la Resolución de la Dirección General de Tributos de 7 de enero de 2005, por la que se hace público el método técnico de obtención de los precios medios de mercado aplicables a determinados bienes urbanos y rústicos radicados en la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26/04/2005), ya hacía pública dicha metodología, mucho antes de que lo previese el RGAT, con el objetivo de que los contribuyentes conociesen perfectamente el proceso lógico seguido para la obtención de los precios medios de mercado.

Sin embargo, la determinación de estos precios requiere de un estudio del mercado inmobiliario cuyas conclusiones, junto a la metodología aprobada, configuran los ingredientes necesarios que dan como resultado los valores publicados anualmente.

Para dar publicidad al estudio realizado, se aprobó la Resolución de 4 de noviembre de 2010, del Director General de Tributos, por la que se ordena la publicación del estudio de mercado inmobiliario realizado durante 2010 para determinados municipios de la Región de Murcia, la cual se publicó en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia con fecha 18 de noviembre de 2010. En dicha disposición, se incluía el estudio referido a 42 municipios de la Región de Murcia.

El objeto de la presente Resolución es completar la publicación del estudio de mercado inmobiliario iniciada con la Resolución de 4 de noviembre de 2010, incorporando los estudios referidos a Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas. De nuevo, el volumen y la extensión del mismo aconsejan su difusión haciendo uso de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

En virtud de todo lo expuesto,

Resuelvo

Publicar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.carm.es/ceh>), apartado Tributos, el estudio del mercado inmobiliario elaborado durante 2010 referido a los siguientes municipios: Molina de Segura, Murcia y Las Torres de Cotillas.

Murcia a 30 de marzo de 2011.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.